

marca «Cahors», referencia 905.377, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave de estrella plana de 32 milímetros marca «Cahors», referencia 905.377, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave de estrella plana de dicha marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homologación 1.738-16-11-1984-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 18 de noviembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

1008

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 1985, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convoca y regula la concesión de dotaciones económicas para la cooperación social de ámbito estatal e internacional en materia de acción social.

El Real Decreto 102/1983, de 25 de enero, atribuye a la competencia de la Dirección General de Acción Social el ejercicio y desarrollo de funciones de planificación, dirección, coordinación orgánico-económica 19.07.481, «Programas Estatales e Internacionales» que este Real Decreto atribuye a la competencia de la Dirección General de Acción Social se encuentran, por consiguiente, las que implican la concesión de dotaciones económicas destinadas a lograr la cooperación social en materia de acción social, tanto en el ámbito estatal como internacional, recogidas en el Programa 313B, «Servicios Sociales», clasificación orgánico-económica 19.07.481, «Programas Estatales e Internacionales de Acción Social».

De otra parte, la Ley por la que se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado para 1985 ha consignado en éstos las partidas presupuestarias destinadas al abono de las obligaciones contraídas como consecuencia del ejercicio de la acción social y, por tanto, las correspondientes a la concesión de las dotaciones económicas reguladas en esta Resolución.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas y para la debida aplicación de los créditos presupuestarios al fin para el que fueron establecidos, ha tenido a bien disponer la convocatoria de dotaciones económicas para la cooperación social de ámbito estatal e internacional en materia de acción social.

Esta convocatoria, y por tanto la solicitud, tramitación, resolución, pago y condiciones básicas de atribución de las dotaciones, se regulará por las disposiciones de general aplicación y por lo que específicamente se establece en esta Resolución.

1. SOLICITANTES

Podrán solicitar las dotaciones las Fundaciones y Entidades con fines sociales tuteladas por la Dirección General de Acción Social y las Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro de ámbito estatal, reconocidas oficialmente en España y que realicen programas en el campo de la acción social. También podrán solicitar estas dotaciones aquellas otras Fundaciones o Entidades que ejerzan actividades en favor de asilados, refugiados, apátridas y demás extranjeros en situación de necesidad. Para que puedan solicitar estas dotaciones es preciso que las respectivas Fundaciones, Entidades e Instituciones estén establecidas antes del 1 de enero de 1984.

2. ACTIVIDADES FINANCIADAS

2.1 El mantenimiento de las propias Asociaciones e Instituciones de ámbito estatal que programen actividades en el campo de la acción social o de actuación en programas de acción social internacional. La subvención de mantenimiento no podrá ser utilizada para financiar las retribuciones asignadas a los directivos de estas Entidades.

2.2.1 Programaciones y proyectos comprendidos en el ámbito de competencia de la Dirección General de Acción Social y que se refieran a actuaciones a nivel estatal.

2.2.2 Atención a los asilados, refugiados, apátridas y demás extranjeros que se encuentren en territorio español y se hallen en estado de necesidad, en cumplimiento de los Acuerdos y Tratados internacionales suscritos por España.

2.2.3 Cooperación con organismos, asociaciones o instituciones oficiales o privadas de otros países que desarrollen actividades en materia de Servicios Sociales.

2.2.4 Programas de formación y asistencia técnica en Servicios Sociales, campañas de sensibilización de la población en relación con las áreas de actuación de la Acción Social a través de medios de comunicación de cobertura nacional, investigaciones, estudios y publicaciones sobre Acción Social.

2.2.5 Promoción de las organizaciones del Voluntariado Social a nivel estatal.

3. DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1 Documentación común a cualquier tipo de petición.

3.1.1 Instancia conforme al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución, suscrita por quien tenga la representación de la Institución o poder suficiente para ello. Habrá de acreditarse fehacientemente en documento por separado la representación o el poder.

3.1.2 Memoria relativa a la Institución, referida a sus actividades durante el ejercicio de 1984, detallando la financiación, en cuantía y procedencia, con que contó para el desarrollo de las mismas.

3.1.3 Copia auténtica de los Estatutos en los que ha de constar explícitamente la inexistencia del ánimo de lucro en la gestión de la Institución.

3.1.4 Documento acreditativo del número de Registro de Asociaciones, en el caso de tratarse de una Entidad de este tipo.

3.1.5 Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal.

3.1.6 Compromiso de aportar la diferencia que resulte entre el importe del proyecto y la dotación obtenida, y de contar con la autorización previa de la Dirección General de Acción Social para indicar de forma expresa que, para la realización de las actividades objeto de la dotación solicitada, se cuenta con la financiación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría General para la Seguridad Social, a través de la Dirección General de Acción Social.

3.1.7 Presupuesto de la Entidad solicitante desglosado por partidas y detallado al máximo de los gastos previstos para el mantenimiento de la Institución durante el año 1985 y del destinado a la realización del proyecto, así como de los posibles recursos con que cuenta para su financiación.

3.1.8 En caso de tratarse de Instituciones con solicitudes aprobadas en ejercicios anteriores, los documentos reñeados en los apartados 3.1.2, 3.1.4 y 3.1.5 podrán ser sustituidos por una declaración jurada ajustada al modelo que se inserta como anexo II, en la que el representante legal de la Institución que firma la instancia hará constar que, en su caso, los citados documentos no han sufrido modificación alguna.

3.1.9 Balance económico de situación correspondiente al ejercicio de 1984.

3.1.10 Organigrama y plantilla de personal especificando nombre, apellidos, puesto de trabajo, retribución y número de afiliación a la Seguridad Social y relación de personas que, con carácter fijo, llevarán a cabo el proyecto, indicando, en su caso, titulación de las mismas, experiencia y relación con la Entidad.

3.1.11 Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de las cotizaciones a la Seguridad Social del personal con contrato laboral.

3.2 Documentos específicos para mantenimiento de Entidades.

3.2.1 Informe indicador de los siguientes datos:

Actividades desarrolladas.
Número de socios a nivel del Estado y su distribución geográfica.
Ámbito de actuación y localización geográfica, incluyendo relación nominal de Asociaciones o Entidades Territoriales.
Sector de población al que se dirigen.
Número de beneficiarios.

3.2.2 Compromiso de redactar un informe completo de evaluación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, una vez desarrollada la actividad de cooperación. Este informe final, del que habrán de entregarse periódicamente avances trimestrales, debe contener, al menos, los datos consignados en el anterior apartado 3.2.1 y, además, la indicación del crédito gastado en relación con el mantenimiento.

3.3 Documentos específicos para programas de acción social.

3.3.1 Descripción del programa objeto de la solicitud en el que conste:

Objetivos.
Sector de población al que va dirigido.
Contenido y fases del programa.
Metodología y, en su caso, material técnico utilizado.
Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de las actividades.

Rentabilidad social que se espera obtener, especificando, sobre todo, el número de personas que podrían resultar beneficiadas por el programa.

Relación de personas cooperantes o voluntarios sociales adscritos al programa, en su caso.

3.3.2 Descripción de los siguientes datos de la Entidad:

Número de socios a nivel de Estado y su distribución geográfica.

Ambito de actuación de la Entidad y localización geográfica, incluyendo relación nominal de Asociaciones o Entidades territoriales.

3.3.3 Compromiso de redactar un informe completo de evaluación trimestral acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados señalados en la descripción del programa y de los datos de la Entidad (apartados 3.3.1 y 3.3.2), incluido el importe del crédito gastado en relación con las actividades.

4. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS

La documentación, en original y copia, se presentará en el Registro de Entrada de la Dirección General de Acción Social, calle José Abascal, número 39, 28003-Madrid, apartado de Correos número 1144.

5. PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación será de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. TRAMITACION Y RESOLUCION

La Dirección General de Acción Social tramitará los expedientes, pudiendo reclamar a la Entidad solicitante cuantos documentos o aclaraciones considere necesarios para completarlos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá ejercer actividades de inspección para comprobar la veracidad de los datos aportados por los solicitantes.

La Dirección General de Acción Social adoptará la resolución que proceda a la vista del interés del proyecto presentado y su eficaz repercusión en la colectividad, quedando condicionada la concesión de la dotación a la existencia de crédito presupuestario.

7. CONVENIO-PROGRAMA

Una vez adoptada la resolución de concesión de la subvención por la Dirección General de Acción Social se procederá a la firma del Convenio-Programa, en el que estarán incluidas las condiciones por las cuales se regirá el desarrollo del mismo, así como la forma de pago de la dotación otorgada.

8. PAGO DE LAS DOTACIONES OTORGADAS Y JUSTIFICACION DEL GASTO

8.1 La Dirección General de Acción Social abonará el total de la dotación económica para mantenimiento de Entidades y Programa de Acción Social, mediante tres pagos parciales concertados en el Convenio-Programa.

Cada uno de los pagos, correspondientes a la tercera fracción de la cuantía total de la dotación, será abonado trimestralmente mediante presentación, por parte de la Entidad, de certificación de los gastos que prevé se vayan a generar en aplicación del correspondiente Convenio-Programa.

8.2 La justificación del gasto se realizará mediante la rendición de la oportuna cuenta de inversión, lo que se efectuará de conformidad con lo establecido en la normativa general aplicable, dentro del plazo máximo de noventa días, teniendo en cuenta lo impuesto en los artículos 78 y 80 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero, y del artículo 1 del Decreto 2784/1964, de 17 de julio, regulador de la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

La justificación se efectuará mediante presentación, en duplicado ejemplar (original y una copia), de los documentos que se detallan a continuación:

8.2.1 Certificación de representante de la Asociación o Institución en la que conste la realización de las actividades.

8.2.2 Recibos firmados por las personas que han percibido remuneración por la colaboración en la actividad, justificando las retenciones en la fuente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del pago de las cotizaciones sociales, así como de las otras obligaciones sociales que puedan derivar de la prestación de servicios personales.

8.2.3 Facturas con el «recibi» correspondiente, referentes a los gastos presupuestados al solicitar la dotación.

8.2.4 Certificado acreditativo de los ingresos percibidos como consecuencia de las actividades realizadas, en el caso de que hayan sido generados.

8.2.5 Memoria-Informe sobre actividades desarrolladas y resultados obtenidos.

9. INVERSION DE LA DOTACION

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comprobará que la subvención concedida se ha invertido en la forma debida. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones, así como la duplicación de la dotación con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado o de la Seguridad Social, constituirá causa determinante de la revocación del acuerdo de la concesión de la ayuda y del reintegro de ésta por el perceptor, previo requerimiento de la Dirección General de Acción Social, que, de no ser atendido, promoverá la acción

ejecutiva prevista en el Reglamento General de recaudación, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otra orden que en cada caso procedan.

10. REINVERSION DE LOS INGRESOS GENERADOS

Si los programas cuya financiación se pretende sirvieran para generar ingresos, éstos se reinvertirán en las mismas áreas de actuación contempladas en el programa, salvo que por Convenio-Programa se especifique otra utilización.

11. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de enero de 1985.—La Directora general, María Patrocinio las Heras Pinillas.

Sres. Subdirectores generales de Coordinación y de Estudios y Normativa y Directores provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO I

1. Datos de identificación.

1.1 Del solicitante:

- 1.1.1 Apellidos
- 1.1.2 Nombre
- 1.1.3 DNI
- 1.1.4 Domicilio
- 1.1.5 Teléfono
- 1.1.8 Población
- 1.1.7 Provincia
- 1.1.8 Relación con la Institución para la que solicita la ayuda

1.2 De la Institución para la que solicita la dotación económica:

- 1.2.1 Denominación de la Institución
- 1.2.2 Número Ident. Fiscal
- 1.2.3 Teléfono
- 1.2.4 Domicilio
- 1.2.5 Población
- 1.2.6 Provincia
- 1.2.7 Número del Registro de Asociaciones

1.3 Del programa o mantenimiento cuya financiación se solicita:

- 1.3.1 Denominación del programa
- 1.3.2 Sector beneficiario del programa
- 1.3.3 Importe del gasto
- 1.3.4 Tanto por ciento solicitado
- 1.3.5 Importe solicitado

2. Dotaciones económicas solicitadas a otros Organismos para la misma finalidad.

Organismo	Importe
.....
.....

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo, me COMPROMETO a justificar la inversión de la dotación concedida en la forma establecida en la convocatoria.

En a de de 1985.

(Sello del Registro de Entrada de la Dirección General de Acción Social y fecha) Firma del solicitante,

Ilma. Sra. Directora general de Acción Social.

ANEXO II

D. representante legal de la Institución hace constar que los documentos siguientes:

3.1.3 Copia auténtica de los Estatutos en los que ha de constar explícitamente la inexistencia del ánimo de lucro en la gestión de la Institución;

3.1.4 Documento acreditativo del número de Registro de Asociaciones, en el caso de tratarse de una Entidad de este tipo;

3.1.5 Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal, de la presente convocatoria, y que figuran en los archivos de la Dirección General de Acción Social, no han experimentado modificación alguna en el último año.

Madrid, de de 1985.